

CONTRATO ADICIONAL No. 02 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 002-2006 CELEBRADO ENTRE METROLINEA S.A. Y LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER -UIS

Entre los suscritos a saber SOCIEDAD METROLINEA S.A., NIT 830.507.387-3 representada legalmente por el Doctor FELIX FRANCISCO RUEDA FORERO, mayor de edad identificado con Cédula de ciudadanía No. 91.203.573 de Bucaramanga, en calidad de Gerente de la Sociedad, y debidamente facultado para suscripción de contratos y quien en adelante y para todos los efectos se denominará METROLINEA, y la UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER con NIT 890.201.213-4, representada legalmente por el Doctor JAIME ALBERTO CAMACHO PICO, mayor de edad identificado con Cédula de Ciudadanía No. 91.230.254 de Bucaramanga, en calidad de rector de la Universidad, debidamente facultado para suscribir convenios, y quien en adelante y para todos los efectos se denominará UIS, hemos convenido celebrar el presente contrato adicional al contrato interadministrativo, previo los siguientes Considerándos: PRIMERO: Que el proyecto de servicio público urbano de transporte masivo de pasaieros para Bucaramanga y su área metropolitana se encuentra incluido dentro del Plan Nacional de Desarrollo 2002-2006 "Hacia un Estado Comunitario". SEGUNDO: Que el Área Metropolitana de Bucaramanga, contrató a la Universidad Industrial de Santander a través del contrato interadministrativo No. 033 de diciembre 7 de 2004, para la realización de los estudios y diseños definitivos de la infraestructura básica y estructuración técnica, legal y financiera para el Sistema Integrado de Transporte Masivo Metropolitano (SITM), comprendiendo: Fase I: La Virgen-cañaveral-Piedecuesta. Fase II: Cenfer-Puerta del Sol --Puerta del Solcarrera 27-carrera 27 -UIS -UIS-Calle 9 y Fase III: Cenfer-San Juan de Giron, TERCERO: Que METROLINEA contrató con la UIS a través del contrato ínteradministrativo No.002-2006 la optimización de diseños para el SITM, que no se encuentran contemplados en el alcance del contrato ínteradministrativo Nº 033 de diciembre 7 de 2004 suscrito entre la Universidad Industrial de Santander y el Área Metropolitana de Bucaramanga. CUARTO: Que el contrato ínteradministrativo No.002-2006 suscrito entre METROLINEA y la UIS tiene por objeto "Optimizar los diseños para el Sistema Integrado de Transporte Masivo para el Área Metropolitana de Bucaramanga así: Diseño entrada Real de Minas carrera 17 y calles 56 y 61; y el Diseño del Portal de Papi Quiero Piña". QUINTO: Que al contrato interadministrativo Nº 002-2006 se adicionó en plazo mediante el contrato adicional Nº 01 suscrito el 29 de Mayo de 2007. SEXTO: Que en desarrollo del objeto contractual se han venido presentando circunstancias generadoras de modificaciones y toma de decisiones relacionadas con el proyecto y que involucran a actores diferentes a METROLINEA y la UIS y que afectan los diseños del Portal de Papi Quiero Piña, por lo cual la Universidad Industrial de Santander solicito mediante comunicación Nº CG-M-0583-07 solicitó una adición en plazo por el termino de dos (2) meses más. SÉPTIMO: Que mediante análisis de conveniencia y oportunidad el interventor del contrato avaló la solicitud. Con base en lo expuesto el contrato interadministrativo se adicionará en plazo de acuerdo con las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. Adicionar el plazo del contrato Interadministrativo No. 002-2006 en dos (2) meses más a partir del vencimiento del mismo esto es hasta el 30 de septiembre de 2007. PARÁGRAFO PRIMERO: El análisis de conveniencia y oportunidad hace parte integral del presente contrato. PARÁGRAFO



BL TEXTO DUE ANTECED SE REVISO
EN THE TAX ASPECTOS L'OLLES

ASESOR PRODUCO
CONT.

metrolinea

SEGUNDO: Esta adición en plazo no genera valor alguno para la sociedad Metrolinea S.A. **CLÁUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS ESTRUCTURACIONES**: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, actas, contratos adicionales y otrosi, no modificables por el presente contrato de adición, son exigibles y permanecen vigentes. **CLÁUSULA TERCERA:** El presente contrato adicional al contrato interadministrativo No.002-2006 se perfeccionará con la firma de las partes **CLÁUSULA CUARTA: EJECUCIÓN**. Para la ejecución del presente contrato interadministrativo la UIS deberá ampliar la póliza de garantía de cumplimiento por el término de la presente adición y tres meses más, ampliar la póliza de buen manejo de anticipo por el término de la presente adición; publicar en la gaceta departamental el presente contrato de adición, requisito que se entenderá cumplido con la presentación del respectivo recibo de pago por parte del contratista.

El presente contrato de adición se firma el treinta y uno (31) de julio de dos mil siete (2007).

CONTRATANTE

FELIX FRANCISCO RUEDA FORERO

GERENTE METROLINEA S.A. CONTRATISTA

JAIME ALBERTO CAMACHO PICO

RECTOR UIS

trolines.

EL TEXTO DHE ANTECEDE SE REVISO
EN SUS ASSECTOS LEGALES

ASESOR JURIDICO
GONTRATACION